## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de febrero de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 02 de noviembre de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2017.00572.00